

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273 -2015-AMPI

Ica,

17 ABR 2015



VISTOS: La CARTA N° 0002-2015-CC, INFORME N° 026-2015-JEVT-SGOP-GDU-MPI, Informe Técnico Legal N° 020-2015-MPI- GDU/SGOP-ALE/EICP, INFORME N° 181 -2015-SGOP-GDU-MPI, OFICIO N° 351 -2015-GDU-MPI, e INFORME LEGAL N° 006-2015-GAJ-MPI/MBS

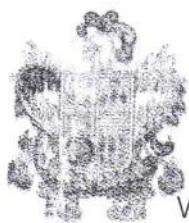
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, con fecha 13 de Diciembre del 2013 la Municipalidad Provincial de Ica suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 0031-2013-GG-MPI para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE LA AV. SIETE-PARCONA-LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA-ICA" con el CONSORCIO COLECTOR con RUC N° 20535047520 , integrado por GARCIA & PICKMAN CONTRATISTAS GENERALES CON RUC N° 20494263484 , RIZOL CONTRATISTAS GENERALES SAC CON RUC N° 20494264294, CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC CON RUC N° 20494633834 Y JULIO CESAR POMEZ CALLE CON RUC N° 10215556641, designando como Representante Legal a don EDWIN OSMIRO GARCIA JURADO, a quien se le otorgara la Buena Pro en la LICITACION PUBLICA N° 0007-2013-CEADMCO-MPI (I Conv.), por la suma de S/. 7'107,084.46 nuevos soles incluido IGV de contratación a Suma Alzada, con Plazo de Ejecución de 240 días calendario.

Que, en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases del proceso de selección el participante RIZOL CONTRATISTAS GENERALES formula Observaciones: OBSERVACION N° 02 : EN EL EXPEDIENTE TECNICO NO SE HA CONSIDERADO REUBICACION TEMPORAL DE POSTES DE ALTA TENSION. Se hace la observación de quien asumirá estos costos, que de manera inevitable se tendrán que realizar en el proceso de ejecución de la Obra. ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 02: Cualquier Partida no contemplada en el Expediente Técnico, será motivo de Adicional de Obra, en este caso la entidad aprobará dicha partida no contemplada. Se Acoge su Observación. OBSERVACION N° 04: EN QUE PLAZO LA ENTIDAD ENTREGARA LOS TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN CON CULTIVOS A FIN DE QUE EL GANADOR DE LA BUENA PRO PUEDA REALIZAR LA EJECUCION DE LA OBRA, EL COSTO DE LA SERVIDUMBRE ESTARA A CARGO DE LA ENTIDAD SE DEBERA DE CONFIRMAR. ABSOLUCION DE LA OBSERVACION N° 04 : La entidad sanea dichos terrenos de cultivo de propiedad privada(servidumbre) que se encuentren en el trazo de la red del colector en un plazo no mayor a 15 días, se confirma que la entidad asumirá los costos de servidumbre por tales razones Se acoge la Observación.

Que, con fecha 17 de Diciembre del 2013 se da inicio de ejecución de obra , lo que genera como fecha prevista de terminación el 13 de Agosto del 2014, pero que queda diferida hasta el 26 de Noviembre del 2014, por efecto aprobación ficta de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de 45 días calendario (por causales de trámite de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, cambio de trazo del colector entre los buzones 150 al 155 por no contar con servidumbre de paso, trámite ante el proyectista por haber encontrado tuberías en buen estado entre los buzones 108 al 122), Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de 15 días calendario (por causales de trámite de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 y trámite de adicional de obra N° 02 por cambio de trazo en fundo Confraternidad), Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de 15 días calendario (por causales de trámite de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Vinculante N° 01 y trámite de adicional de obra N° 02 por cambio de trazo en fundo Confraternidad), Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de 30 días calendario (por causales de trámite de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, trámite de adicional de obra N° 02 por cambio de trazo en fundo Confraternidad, y por no contar con autorización de servidumbre en el fundo Baldeón y fundo El Puente para realizar trabajos), especificando el contratista que las solicitudes de ampliación de plazo son "con la finalidad de mantener el plazo de ejecución vigente).

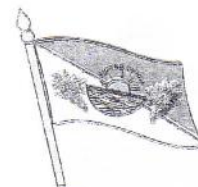
Que, el Cronograma Gantt (Ruta Critica), establece que la adquisición de Tuberías estaba programada de la siguiente manera : SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 ø 400 MM NTP -ISO - 21138, para la 2da Semana de iniciado la Obra. Con un monto de 134,157.61 nuevo soles sin considerar el IGV y los Gastos Generales y la Utilidad; SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 ø 450 MM NTP - ISO - 21138, para la 5ta Semana de iniciado la Obra. Con un monto de 174,640.84 nuevo soles sin considerar el IGV y los Gastos Generales y la Utilidad; SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 ø 800 MM NTP -ISO - 21138, para la 10ma Semana de iniciada la Obra. Con un monto de S/. 2'908,858.60 nuevo soles sin considerar el IGV y los Gastos Generales y la Utilidad. Que, la UNIDAD DE MEDIDA PARA LA PARTIDA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS QUE ESTABLECE EL EXPEDIENTE TÉCNICO: 01.04 Tuberías 01.04.01 Suministro de tubería HDPE Corrugada SN 8 D=400 MM NTP - ISO 21138; 01.04.04 Instalación de Tubería HDPE Corrugada SN 8 D= 400 MM NTP - ISO 21138; 01.04.02 Suministro de tubería HDPE Corrugada SN 8 D=450 MM NTP - ISO 21138; 01.04.05 Instalación de Tubería HDPE Corrugada SN 8 D= 450 MM NTP - ISO 21138; 01.04.03 Suministro de tubería HDPE Corrugada SN 8 D=800 MM NTP - ISO 21138; 01.04.06 Instalación de Tubería HDPE Corrugada SN 8 D= 800 MM NTP - ISO 21138. En las ESPECIFICACIONES TECNICAS se indica lo siguiente " la Unidad de medida para la Partida de Suministro e Instalación de Tuberías es el (ml) , se pagara de acuerdo al Avance en los periodos por Valorizar, el precio de la partida incluye la Mano de Obra, Materiales, Equipo y Herramientas , imprevistos y todo lo necesario para la buena ejecución de la Actividad, por lo que de acuerdo a lo indicado no se debió de cancelar por las tuberías que indica la primera valorización.

Que, con fecha 17 de Diciembre del 2013 se suscribe el ACTA DE DESIGNACION DE ALMACEN por parte del Sub Gerente de Obras Publicas ING. WILDER IVAN LESCANO SEGURA además de firmar como INSPECTOR DE OBRA, EL Gerente de Desarrollo Urbano ING. JAVIER ARTURO SALCEDO CABEZAS, y el representante del contratista CONSORCIO COLECTOR, estableciendo que "la ubicación del Almacén Central del Consorcio Colector el cual está ubicado en la Av. Los Maestros S/N I.E. José Toribio Polo". Respecto de la cual, con OFICIO N° 1847-2013-GDU-MPI de fecha 31 de Diciembre del 2014 el Gerente de Desarrollo Urbano ING. JAVIER ARTURO SALCEDO CABEZAS comunica al contratista "el inicio del pago en forma parcial de los suministros de tubería HDPE (400 mm, 450 mm, y 800 mm. para la obra MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE LA AV. SIETE-PARCONA-LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA-ICA con SNIP 249107, se deja en custodia y bajo responsabilidad dichos tubos que se encuentran en los almacenes de su representada conforme a ley".

Que, con CARTA N° 001-2013-COLECTOR de fecha 17 de Diciembre del 2013 el contratista CONSORCIO COLECTOR presenta la Valorización N° 01 por el monto de S/. 4'582,208.47 (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y dos mil Doscientos Ocho y 47/100 nuevos soles. Valorización N° 01 que es recepcionada por el Sub Gerente de Obras Publicas ING. WILDER IVAN LESCANO SEGURA el día 19 de Diciembre del año 2013 , quien solicita el Compromiso y Devengue con INFORME N° 1269 - 2013-SGOP-GDU-MPI de fecha 19 de Diciembre del año 2013, y atendido en la misma fecha con INFORME N° 1565-2013-GDU-MPI por parte del Gerente de Desarrollo Urbano ING. JAVIER ARTURO SALCEDO CABEZAS , quien deriva dicha Valorización al Gerente de Administración C.P.C. MARTIN ANDRES CAYO PERALES, quien a su vez da tramitación respectiva generando pagos a través de Comprobantes de Pago que se inician con el N° 0068-13 de fecha 30 de Diciembre del 2014 hasta por el total de S/. 4'582,208.47 nuevos soles. Valorización en cuyo numeral 3.1.1. del CAPITULO III hace una DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL PERIODO, comprendiendo las siguientes Partidas: 01.01 OBRAS PROVISIONALES, 01.02 TRABAJOS PRELIMINARES, 01.04 TUBERIAS, 01.12. SEGURIDAD Y SALUD,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



01.014 FLETE TERRESTRE. Detallándose en cuadros de VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 01 el pago de SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SNB ϕ 400 MM NTP – ISO 21138 POR 763.30 m por la suma de S/. 134,157.81, SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SNB ϕ 450 MM NTP – ISO 21138 POR 679.51 m por la suma de S/. 174,640.87, SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SNB ϕ 800 MM NTP – ISO 21138 POR 763.30 m por la suma de S/. 2'908,858.60 nuevos soles, FLETE TERRESTRE S/. 135,500.00, entre otros.

1	OBRAS PROVISIONALES	UNID.	METRADO	P. UNIT	TOTAL
1.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CAMPAMENTO Y OFICINA PROVISIONAL PARA LA OBRA	GBL	0.50	10530.00	5265.00
01.01.03	GUARDIANIA PARA LA OBRA	MES	0.50	3600.00	1800.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GBL	0.50	9000.00	4500.00
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	ML	2500.00	1.45	3625.00
1.04	TUBERIAS				
01.04.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 ϕ 400 MM NTP - ISO 21138	ML	763.30	175.76	134157.61
01.04.02	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 ϕ 450 MM NTP - ISO 21138	ML	679.51	257.01	174640.87
01.04.03	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 ϕ 800 MM NTP - ISO 21138	ML	4278.74	679.84	2908858.60
1.12	SEGURIDAD Y SALUD				
01.12.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	GBL	0.50	10750.00	5375.00
01.12.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	0.50	2255.00	1127.50
01.12.04	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GBL	0.50	3740.00	1870.00
1.14	FLETE TERRESTRE				
01.14.01	FLETE TERRESTRE	GBL	1.00	135500.00	135500.00

COSTO DIRECTO	3376719.58
GASTOS GENERALES FIJOS 8%	270137.57
UTILIDAD 7%	236370.37
	3883227.52
IGV 18%	698980.95
TOTAL VALORIZADO	4'582,208.47

Que, con CARTA N° 0024-2013-COLECTOR de fecha 10 de Octubre del 2014 el contratista CONSORCIO COLECTOR con motivo de indicar que con fecha 09.10.2014 ha sido notificado con la Resolución de Alcaldía N° 612-2014-AMPI con que se aprobó la Reducción de obra N° 01 "por lo tanto ya no es necesaria la instalación de las tuberías, solicita al Supervisor de Obra para que por su intermedio "se tramite ante la Entidad Contratante la devolución de las tuberías de 400 mm y 450 mm para su custodia por parte de la Municipalidad Provincial de Ica"; la que es recepcionada por el Supervisor en la misma fecha como se evidencia de firma puesta.

Que, con CARTA N° 0119-2014-PIFL/CONSORCIO P&G INGENIEROS de fecha 10 de Octubre del 2014 el Supervisor de Obra solicita al Gerente de Desarrollo Urbano "se fije fecha y lugar para proceder a la devolución de tuberías de 450 mm en una longitud de 763.30 ml y tuberías de 400 mm en una longitud de 679.51 mm, para su custodia por parte de la Municipalidad Provincial de Ica que es la Entidad que realizó el pago de las tuberías por el importe de S/. 419,039.54 debiendo participar en este acto representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, representantes del contratista, del supervisor de obra y que asimismo deberá contar con la presencia de notario público", para lo cual previamente señala "al haberse excluido del contrato la renovación del colector de la avenida siete en el tramo comprendido entre los buzones 108 al 122, ya no es necesario la instalación de 400 mm y 450 mm. , pero que dichas tuberías



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

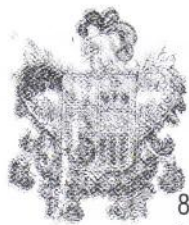


fueron suministradas el contratista en el mes de Diciembre del 2013 y que asimismo fueron canceladas por la Municipalidad Provincial de Ica mediante la Valorización N° 01 en virtud a que según la estructura del Presupuesto de Obra la Partida de Suministro estaba independizada de la Partida de instalación de tuberías ". Adjunta Cuadro estableciendo: SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 Ø 400 MM NTP -ISO - 21138, 763.30 m. por S/. 134,157.61, SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 Ø 450 MM NTP -ISO - 21138, 679.51 por S/. 174,640.84, Gastos Generales S/. 24,703.88, Utilidad S/. 21,615.89, e IGV S/. 63,921.29; que hacen el total de S/. 419,039.54.

Que, on RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 612-2014-AMPI de fecha 06 de Octubre del 2014 se aprueba la REDUCCION DE OBRA N° 01 equivalente al 10.66% que genera el PRESUPUESTO DEDUCTIVO de S/. 757,762.49 ((Setecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 49/100 nuevos soles) de acuerdo al INFORME N° 011-2014-PIFL/CONSORCIO P&G INGENIEROS de fecha 27 de Agosto del 2014 del Supervisor de Obra quien establece que el expediente original especificaba el cambio de las tuberías existentes desde el Buzón 108 al Buzón 122, así como la reparación de los Buzones (Del 108 al 122); sin embargo se hallaron tuberías existentes en buen estado en la Avenida Siete, entre el Buzón 108 (Avenida Finlandia) y el Buzón 122 (Pasaje Orongo), en una longitud de 1,442.77 ml, y que por opinión del Proyectista ya no debía realizarse dicho cambio de tuberías lo tanto las Láminas PC-01 y PC-02 quedan modificadas, contándose también con la opinión favorable de la EPS EMAPICA S.A.

Que, con RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 672-2014-MPI/A de fecha 14 de Noviembre del 2014 se aprueba: Artículo Primero: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 comprenden la ejecución de Partidas en un 1.97% equivalente a S/. 140,280.19 incluido IGV (Decisión que se adopta en mérito del INFORME N° 006-2014-PIFL/CONSORCIO P&G INGENIEROS emitido por el Supervisor de Obra, para fines de reforzamiento de lecho y taludes del río Ica en la zona de cruce de tubería de 800 mm., que comprenden los trabajos de construcción de piso de losa con los nuevos niveles necesarios para lograr que la estructura de protección del tubo de 800mm quede enterrada dentro del lecho del río, con Plazo de ejecución de 30 días calendario). APROBANDOSE asimismo el PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 01 de partidas en el orden del 2.02% equivalente a la suma de S/. 143,446.20 nuevos soles incluido IGV, Gastos Generales, Utilidad ((Decisión que se adopta en mérito del INFORME N° 006-2014-PIFL/CONSORCIO P&G INGENIEROS emitido por el Supervisor de Obra, quien establece que como consecuencia del cambio de trazo del cruce por el río Ica, que originó también la construcción de 02 buzones nuevos en ambas márgenes del río se logró disminuir la longitud de estructura de protección del lecho de río que inicialmente era de 100.07 m y se redujo a 50.00 mts.). Artículo Segundo: DISPONER el Registro en el SNIP del incremento y decremento de la inversión para la ejecución del proyecto en referencia, que genera saldo favorable a la Municipalidad en porcentaje de - 0.05% del monto de contrato original equivalente a - S/. 3,166.01 nuevos soles incluido IGV.

Que, con RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 724-2014-MPI/A de fecha 12 de Diciembre del 2014 se aprueba: Artículo Primero: SUPRIMIR DE LA REDUCCIÓN DE OBRA N° 01, las partidas relacionadas al tramo comprendido desde el buzón N° 122 al buzón n° 130 con longitud de 800.30 metros lineales equivalentes al monto de S/. 48,871.73 nuevos soles, POR NO SER OBJETO DE REDUCCIÓN DE OBRA N° 01 que está referida al tramo del Buzón 108 al 122. Decisión que se adopta en mérito del INFORME N° 146-2014-LVHM-SGOP-GDU-MPI de fecha 10 de Noviembre del 2014 que establece que con la expedición de RESOLUCION DE ALCALDIA N° 612-2014-AMPI se ha considerado erróneamente la REDUCCIÓN DE METRADOS por el monto de S/. 48,871.73 nuevos soles correspondiente al tramo comprendido entre los Buzones N° 122 al N° 130, en longitud de 800.30 m. tramo que no es materia de reducción; toda vez que la Reducción de Obra N° 01 trata sobre lo concerniente a las Partidas y sub partidas a deducir en el tramo comprendido entre los Buzones N° 108 -al 122, y que se debe enmendar la Resolución que aprueba la Reducción de Obra, la misma que se emitió considerando actividades de tramo no relacionado a dicha Reducción, por inducción a error que conllevó la emisión del INFORME N° 011-2014-PIFL/CONSORCIO P&G INGENIEROS de fecha 27 de Agosto del 2014 del Supervisor de Obra que consigna "actividades que no serán ejecutadas por el contratista del Buzón 122 al 130, por el cambio de trazo del colector por existencia de postes de propiedad de ELECTRODUNAS S.A.A., en una longitud de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



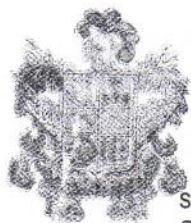
800.30 m, motivo por el cual en tres actividades se ha considerado un deductivo en una longitud de 2,243.09 ml.", con la finalidad de generar derecho al contratista para el Adicional N° 03 que posteriormente presentara dicho Supervisor. Artículo Segundo: AMPLIAR LA REDUCCIÓN DE OBRA N° 01 que corresponde al tramo del Buzón N° 108 al Buzón N° 122 con longitud de 1,442.79 metros lineales, por efecto de inclusión de partida omitida correspondiente a dicho tramo: PARTIDA 01.04: Tuberías que comprende las Sub Partidas (Partidas Complementarias): 01.04.01 SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 ϕ 400MM NTP-ISO 21138, y 01.04.02 SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 ϕ 450MM NTP-ISO 21138, con valor ascendente a S/. 419,039.54 (Cuatrocientos diecinueve mil treinta y nueve con 54/100 nuevos soles) incluido IGV. Decisión que se adopta en mérito del INFORME N° 146-2014-LVHM-SGOP-GDU-MPI de fecha 10 de Noviembre del 2014, e INFORME N° 1197-2014-SGOP-GDU-MPI que establece que el SUPERVISOR DE OBRA representado por el Ing. Pablo Isidoro Félix Loza - Jefe de Supervisión con INFORME N° 011-2014-PIFL/CONSORCIO P&G INGENIEROS, en la REDUCCION DE OBRA N° 01 (tramo comprendido del Buzón 108 al Buzón 122 con una longitud de 1,442.77 ml), sin justificación alguna NO HA INCLUIDO la PARTIDA 01.04 Tuberías que comprende las Sub Partidas (Partidas Complementarias): 01.04.01 SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 ϕ 400MM NTP-ISO 21138, y 01.04.02 SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE CORRUGADA SN8 ϕ 450MM NTP-ISO 21138, con valor ascendente a S/. 419,039.54 nuevos soles (incluido IGV), que indujera a la emisión errónea de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 612-2014-AMPI, por lo que cabe incorporar dicha Partida omitida así como sus Sub Partidas, por corresponder a una PARTIDA INTEGRAL, como se encuentra considerada en el Expediente Técnico como se precisa en los Considerandos de la resolución referida.

Que, con CARTA N° 0002-2015-CC recepcionada por Mesa de Partes de la Secretaría General de la Entidad, el contratista presenta su "LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA" estableciendo que el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA es de S/. 1'108,427.78 nuevos soles, que se le ha pagado el total de S/. 5'925,117.03, Cálculo de Utilidad (5%) de Partidas No Ejecutadas por Resolución de Contrato S/. 1'891,279.60 que resulta en la suma de S/. 41,114.78, por Daño Material - Lucro Cesante S/. 34,843.03, Daño Emergente por 03 renovaciones de Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento después de la culminación del plazo de ejecución de obra 13.08.2014 por la suma de S/. 11,525.41, Daño Moral por S/. 500,000.00 al haberle hecho llegar con fecha 24 de Diciembre del 2014 la Resolución de Alcaldía N° 724-2014-AMPI de fecha 12.12.2014 de S/. 1'127,930.28 con la finalidad de reemplazar la Reducción de Obra N° 01 aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2014-AMPI "aún conociendo que no tiene sustento legal ya que el contrato estaba resuelto", Mayores Gastos Generales S/. 223,555.86. Adunta también copia de CARTA NOTARIAL N° 527 notificada a la Gerencia General de la Entidad el 06 de Noviembre del 2014 con que cursa emplazamiento a la Entidad a fin que satisfaga el cumplimiento de obligaciones esenciales con otorgamiento de 15 días a fin que les brinde: 1) El USO DE SERVIDUMBRE EN PROPIEDAD PRIVADA del buzón 150 al 155 (fundo Baldeón), del buzón 155 al 157 (fundo El Puente), 2) Pago de Mayores Gastos Generales correspondientes a las Ampliaciones de Plazo 01,02, 03 y 04 que serán cuantificados al momento de la liquidación de obra, y 3) Emisión de las resoluciones de aprobación de Adicionales Nos. 01 y 02 por S/. 140,280.19, y S/. 186,835.78 nuevos soles.

Que, con CARTA NOTARIAL N° 697 notificada a la Gerencia General de la Entidad el 25 de Noviembre del 2014, el contratista comunica la decisión de RESOLUCION DE CONTRATO por causales atribuibles a la Entidad de incumplimiento de emplazamiento cursado con CARTA NOTARIAL N° 527. Comunica que la fecha de Constatación Física e Inventario para el 15 de Diciembre del 2014 a horas 8.00 a.m.

Que, con CARTA NOTARIAL N° 937 notificada a la Gerencia General de la Entidad el 19 de Diciembre del 2014, el contratista comunica el CONSENTIMIENTO DE LA RESOLUCION DE CONTRATO dispuesto con CARTA NOTARIAL N° 527, además de hacer de conocimiento sobre la realización de Constatación Física e Inventario llevada a cabo notarialmente el 15 de Diciembre del 2014 a horas 8.00 a.m.

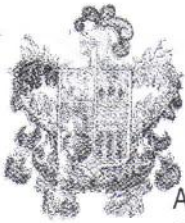
Que, con INFORME N°026-2015-JEVT-SGOP-GDU-MPI de fecha 15 de Abril del 2015 por la Entidad y respecto de la Liquidación del Contrato de Obra, se establece en relación al PERFIL: Que dicho Estudio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



señala que el PIP tiene como objeto una adecuada prestación del Servicio de Evacuación de Aguas Servidas, de la Avenida Siete – Parcona - Los Aquijes, Provincia de Ica – Ica, que en esta etapa se debió de verificar el Saneamiento Físico legal de Servidumbres de Paso; se debió de verificar la pre existencia de las Tuberías de Alcantarillado de $\varnothing$ 400mm y 450 mm encontradas entre el Buzón 108 al 122. (Av. Finlandia - Pasaje Orongo) y que de igual forma se debió de verificar la Pre existencia de Postes de energía eléctrica en media tensión de 10KV sobre la red de Alcantarillado desde el Buzón 108 al Buzón 130. EXPEDIENTE TECNICO: Ha sido elaborado por la EPS. EMAPICA S.A el cual es enviado con Oficio N°308-2013-GG-E.P.S. EMAPICA - S.A., para la revisión y evaluación por la Municipalidad Provincial de Ica que lo aprueba mediante Resolución de Alcaldía N° 655-2013 de fecha 31 de Octubre del año 2013, con un monto de S/. 7'107,084.46 Nuevo Soles, el cual es Firmado por el Consultor Ing. Carmen Fernández Chillce con N° de CIP 132891, como Gerente Técnico de la EPS EMAPICA SA, el Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, y como Revisora la Ing. Rosa Palomino Huachua. El Expediente Técnico Aprobado ha sido visado por la Sub Gerencia de Obras Publicas por el Ing. Javier Arturo Salcedo Cabezas como Gerente de Desarrollo Urbano, el Ing. Wilder Iván Lescano Segura como Sub Gerente de Obras Publicas y la Ing. Rosa Mariella Palomino Huachua como Revisor del Expediente Técnico. Se debió de considerar para fines de la ejecución de la obra, la disponibilidad de terreno para las Servidumbres de Paso, así como la preexistencia de tuberías en el Tramo del Buzón 108 al Buzón 122 (Av. Finlandia - Pasaje Orongo), se debió de verificar la existencia en campo de buzones de ancho 1.20 mt y el empalme de Tubería HDPE corrugada de 800 mm de diámetro, el cual también ha ocasionado que se tengan inconvenientes en la obra respecto al empalme entre tubería y buzón desde donde inician las conexiones de tubería de 800 mm desde el buzón 130 al buzón 157. METAS INICIALES DEL PROYECTO : RENOVACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE LA AV. SIETE, INCLUIDO EL MEJORAMIENTO DE SUS BUZONES, SE PLANTEA LAS SIGUIENTES ACCIONES : Instalación de un total de 5,721.55 ml de tubería HDPE corrugada SN 8 NTP – ISO 21138, para evacuar las aguas servidas de las cuales : 763.30 ml de tubería HDPE corrugada de D=400 mm; 679.51 ml de tubería HDPE corrugada de D=450 mm; 4278.74 ml de tubería HDPE corrugada de D=800 mm.; Mejoramiento de los siguientes Buzones, el mejoramiento incluye la reposición de tapas de Buzón y la reconstrucción de concreto $f'c=210$ kg/cm² para losa de fondo. METAS EJECUTADAS DEL PROYECTO : 3,096.66 ml de tubería HDPE corrugada D=800mm. Mejoramiento de los siguientes Buzones, el mejoramiento incluye la reposición de tapas de buzón y la reconstrucción de concreto $f'c=210$ kg/cm² losa de fondo-buzón, incluye la media caña: A partir del Buzón BZ-130 al Buzón BZ-147 (18 buzones). Construcción de 09 Buzones, según alturas especificadas en el sustento de metrados considerándose los siguientes : Del Buzón BZ-158 al Buzón BZ-164. METAS NO EJECUTADAS : 1,182.08 ml de Tubería HDPE Corrugada D= 800 mm (Falta Ejecutar, Tubería se encuentra adquirida siendo necesaria su instalación) 521.41 ml del Buzón 148 al 155. - No se puede ingresar al Fundo Baldeón por que el propietario se opone mediante denuncias policiales y judiciales; 140.87 ml del Buzón 155 al 156 A. - No se puede ejecutar propiedad del Fundo el Puente, se opone y reclama pago por servidumbre de paso; 519.80 ml del Buzón 122 al 125 y del 129 al 130. - No se puede ejecutar existen postes de energía Eléctrica de Media Tensión de 10KV sobre el Colector existente, Electro dunas no permite realizar excavaciones mientras no se reubique los postes, la Supervisión propone reubicar el Colector y construir buzones nuevos por que los existentes son de diámetro interior 1.20 mt y los tubos a instalar tienen un diámetro exterior de 0.95 mt y harán colapsar los buzones dejándolo sin apoyo; Construcción de 10.00 Buzones, según alturas especificadas en el sustento de metrados. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO POR EL CONTRATISTA: Que no se tiene conocimiento, por no haberse derivado a la Sub Gerencia de Obras Públicas la documentación presentada por el contratista CONSORCIO COLECTOR sobre la implementación del procedimiento de Resolución de Contrato, Constatación Física e Inventario de Materiales de Obra, y Consentimiento de Resolución de Contrato; teniendo referencia que no ha sido tramitada en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Públicas. Por lo que dichos aspectos son materia de determinación de responsabilidades de los funcionarios involucrados. Que la Obra se encuentra Paralizada en forma total, no pudiéndose ejecutar ninguna partida pendiente y señalada como METAS NO EJECUTADAS, por no contar con saneamiento físico legal de Servidumbres, y por existencia en el sector de la Av. Siete de los tramos comprendidos del Buzón 122 al Buzón 125 y del 129 al 130, de postes que soportan cables de energía eléctrica de media tensión de 10KV, de propiedad de ELECTRO DUNAS. MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO: Se indica en relación a las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03 y 04 que de acuerdo a lo anotado en el Cuaderno de Obra, las causales que generaran las mismas por no contarse con saneamiento físico legal de Servidumbres y existencias de postes con cables de media a tensión, que imposibilitaran ejecución de tramos identificadas como METAS NO EJECUTADAS; generaron también PARALIZACION TOTAL DE OBRA como consta del Asiento N° 340 de fecha 14 de Agosto del 2014 en que el Residente de Obra consignara "No se tiene ningún frente y se tiene paralizada la obra", que RATIFICA el Supervisor de Obra en la misma fecha mediante Asiento N° 341. Por lo que suma que calcula el contratista por dicho concepto en su liquidación de contrato de obra, NO CORRESPONDE. Adicional de Obra N° 01 S/. 140,280.19; y Deductivo Vinculante N° 01 S/. 143,446.20; PRESUPUESTO DEDUCTIVO : S/. 1'176,802.02: Reducción de Obra N° 01 S/. 757,762.49, Ampliación Reducción de Obra N° 01 S/. 419,039.54 (Monto a ser devuelto por contratista por haberse pagado en Valorización N° 01). INDEMNIZACION POR RESOLUCION DE CONTRATO (DAÑOS Y PERJUICIOS). Respecto a la Indemnización por Resolución de Contrato (daños y perjuicios) que calcula el contratista en su liquidación de contrato de obra, esta no se considerara, toda vez que desde la Etapa del Proceso y según consulta a las Bases de la Licitación, el Contratista, tenía conocimiento de la existencia de la falta de servidumbre y de Postes de Media Tensión

Que, al establecer el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista; resulta que al haber procedido el contratista CONSORCIO COLECTOR con la Resolución Unilateral del Contrato de Obra mediante CARTA NOTARIAL N° 697 notificada a la Gerencia General de la Entidad el 25 de Noviembre del 2014, que quedara consentida por no haber sido controvertida por inacción de los funcionarios responsables de la Entidad que no dieran conocer al Area Usuaría. Por lo que efectuada notarialmente la Constatación Física e Inventario de Materiales con fecha 15 de Diciembre del 2014, es que los siguientes 60 días calendario posteriores se hallaban habilitados para la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra por el contratista, plazo que venciera indefectiblemente el 13 de Febrero del 2015; con lo que los siguientes 60 días calendario que se computa desde el 14 de Febrero del 2015, corresponden a plazo que detenta la Municipalidad para que elabore la Liquidación del Contrato de Obra. Por tanto, resulta que la presentación de Liquidación del Contrato por el contratista dentro de plazo que corresponde a la Entidad, se debe tener POR NO PRESENTADA.

Lo que se establece de conformidad con el numeral 3.3. de las Conclusiones de la OPINIÓN N° 087-2008/DOP que preceptúa "La presentación extemporánea de la liquidación por el contratista sólo podrá activar el procedimiento establecido en el artículo 269° del Reglamento, si dicha presentación se realiza transcurrido el plazo inicial que tenía la Entidad para hacerlo —segundo párrafo del artículo 269°, de lo contrario, la liquidación efectuada por el contratista se entendería por no presentada, puesto que la Entidad aún tendría vigente y expedita la posibilidad de efectuarla.

En lo referente a la determinación del COSTO FINAL DE LA OBRA, cabe establecer que del monto total de obra, debe aplicarse la REDUCCION DE OBRA N° 01 que generara el PRESUPUESTO DEDUCTIVO de S/. 757,762.49 aprobada con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 612-2014-AMPI de fecha 06 de Octubre del 2014 por no resultar necesaria la ejecución de tramo de renovación de tubería del buzón 108 al 122, y AMPLIACION LA REDUCCION DE OBRA N° 01 que generara el PRESUPUESTO DEDUCTIVO de S/. 419,039.54 con que se incluyera la Partida de Tubería correspondiente a dicho tramo, y que por inducción a error ocasionada por el Supervisor de Obra no se considerara inicialmente, como se ha establecido en la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 724-2014-MPI/A de fecha 12 de Diciembre del 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



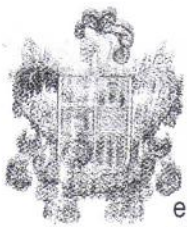
Que, el Presupuesto Deductivo de S/. 419,039.54 nuevos soles correspondiente al valor de la Tubería de 400 mm y 450 mm. prevista para la ejecución de tramo comprendido entre el buzón 108 al 122, y que de acuerdo a la programación aprobada se hallaba prevista a partir de la segunda y quinta semana; debe ser reembolsado su costo a favor de la Entidad por el contratista, por haber sido pagado al contratista como parte de la "Valorización Proyectada" - Valorización N° 01 elaborada en la fecha de inicio de ejecución de obra 17 de Diciembre del 2014, y tramitada el 19 de Diciembre del 2014, con fecha de cancelación que se iniciara el 31 de Diciembre del 2014. Contraviniendo así el Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que "Las valorizaciones serán elaboradas el último día de cada periodo previsto (31.12.2014)" y pagada en fecha "no posterior al último día del mes siguiente (31.01.2014)". Máxime si la ejecución de dichos trabajos y Partida de Tubería debía haberse efectuado acorde a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico que la UNIDAD DE MEDIDA para la Partida de Suministro e Instalación de Tuberías es el (ml) , se pague de acuerdo al Avance en los periodos por Valorizar, el precio de la partida incluye la Mano de Obra, Materiales, Equipo y Herramientas , imprevistos y todo lo necesario para la buena ejecución de la Actividad.

Que, en lo concerniente a los EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO realizada por el contratista, cabe establecer que con ello se le ha generado derecho a la percepción de UTILIDAD correspondiente a Saldo de Obra por Ejecutar que requieren de uso de terreno de Servidumbres de propiedad de particulares que no autorizan dichos trabajos, y existencia de postes con cables de alta tensión en tramo del buzón 122 al 130; lo cual es causal no imputable a las partes. Y que es de conocimiento del contratista, por haberse Absuelto Observación al respecto en la etapa de Observaciones del proceso de selección. Por lo que no se le ha irrogado perjuicio o daño alguno al contratista, que amerite efectuar cálculo de Indemnización u otro, dado que se debe reconocer la Utilidad ya referida.

Que, en lo referente a la prórroga de vencimiento de plazo para la culminación de obra de las AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de 45 días calendario con vencimiento el 27.09.2014, AMPLIACION DE PLAZO N° 02 de 15 días calendario con vencimiento el 12.10.2014, AMPLIACION DE PLAZO N° 03 de 15 días calendario con vencimiento el 27.10.2014, y AMPLIACION DE PLAZO N° 04 de 30 días calendario con vencimiento el 26.11.2014 presentadas por el contratista al Supervisor de Obra por causales de no contarse con el acceso a Servidumbres para ejecución de trabajos del Buzón 148 al 155 (Fundo Baldeón), del Buzón 155 al 156 A (Fundo el Puente), del Buzón 122 al al 130 (Postes de energía eléctrica de media tensión de 10KV sobre el Colector existente), y cuya aprobación ficta se ha generado por no haberse emitido pronunciamiento de la Entidad dentro de plazo previsto para tal fin; cabe establecer que no corresponde el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, al haberse producido la PARALIZACIÓN DE OBRA por periodos correspondientes a transcurso de dichas ampliaciones de plazo, como se corrobora de las anotaciones del Cuaderno de Obra según Asientos Nos. 340 y 341 de fecha 14 de Agosto del 2014 en que se establece dicha Paralización, a partir del que no existe ninguna actividad desarrollada hasta la fecha. Lo que se establece al no haber cumplido el contratista con presentar documentación fehaciente que prueben la realización de los mayores gastos generales; acorde a lo establecido en el Art. 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dichos gastos se encuentren "debidamente acreditados". Siendo necesario por tanto, formalizar el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra por la Entidad , teniendo en cuenta que la misma tiene como objeto determinar el costo total de la obra y el saldo económico que resulte, por efecto de la cuantificación de ejecución de obra y aplicación de condiciones contractuales así como de normativa vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TÉNGASE POR NO PRESENTADA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0031-2013-GG-MPI, PRESENTADA CON CARTA N° 0002-2015-CC POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO COLECTOR" A CARGO DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE LA AV. SIETE-PARCONA-LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA-ICA"; por haber presentado la Liquidación del Contrato luego de producido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el vencimiento de plazo para tal efecto, y dentro de plazo que corresponde a la Entidad para su elaboración. Ello, acorde a lo establecido en el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 3.3. de las Conclusiones de la OPINIÓN N° 087-2008/DOP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0031-2013-GG-MPI "MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE LA AV. SIETE-PARCONA-LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA-ICA", elaborada por la Entidad, con Saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Ica por la suma de S/. 1'045,904.90 (Un millón cuarenta y cinco mil novecientos cuatro con 90/100 nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

FORMATO N°01 LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA			
OBRA: "MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL COLECTOR PRINCIPAL DE LA AV. SIETE - PARCONA - LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - ICA"			
CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR			
UBICACIÓN: AV. SIETE - PARCONA - LOS AQUIJES ICA ICA			
SUPERVISOR : ING. PABLO ISIDORO FELIX LOZA			
RESIDENTE : ING. ALDO PAUL BARRIOS MUÑOZ			
FECHA:			
I. AUTORIZADO Y PAGADO VALORIZACIONES			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	S/. 6,022,952.95	
1.1.2	Adicionales	S/. 118,881.52	
1.1.3	Deductivos	S/. 121,564.58	
1.1.4	Reduccion de Obra N° 01	S/. 600,754.87	
1.1.4	Ampliac. Reduccion de Obra N° 01	S/. 355,118.25	
1.1.5	Saldo no ejecutado de Obra	S/. 1,004,415.61	
	Sub Total		S/. 4,059,981.16
	I.G.V. (18%)		S/. 730,796.61
	Total		S/. 4,790,777.76
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	S/. 5,018,537.12	
1.2.2	Adicionales	S/. 0.00	
	Sub Total		S/. 5,018,537.12
	I.G.V. (18%)		S/. 903,336.69
	Total		S/. 5,921,873.80
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
	En efectivo	S/. 958,555.96	
	- I.G.V.	S/. 172,540.08	
	TOTAL	S/. 1,131,096.05	
AUTORIZADO Y PAGADO REINTEGROS			
1.3.0	AUTORIZADO		
1.3.1	Reajuste Autorizado Contrato Principal	43,887.04	
1.3.2	Reajuste Autorizado Adicionales	S/. 0.00	
	Sub Total		S/. 43,887.04
	I.G.V. (18%)		S/. 7,899.67
	Total		S/. 51,786.70
1.4.0	PAGADO		
1.4.1	Reajuste Contrato Principal	S/. 0.00	
1.4.2	Reajuste Adicionales	S/. 0.00	
	Sub Total		S/. 0.00
	I.G.V. (18%)		S/. 0.00
	Total		S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- En efectivo	S/. 43,887.04	
	- I.G.V.	S/. 7,899.67	
	TOTAL	S/. 51,786.70	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



AUTORIZADO Y PAGADO OTROS

1.5.0	AUTORIZADO		
1.5.1	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.5.2	Intereses	S/. 3,198.46	
1.5.3	Resarcimiento de daños y perjuicios	S/. 0.00	
1.5.4	Utilidades (50% Del 5% De Monto No Ejecutado)	S/. 25,110.39	
	Sub Total		S/. 28,308.85
	I.G.V. (18%)		S/. 5,095.59
	Total		S/. 33,404.44
1.6.0	PAGADO		
1.6.1	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.6.2	Intereses	S/. 0.00	
1.6.3	Resarcimiento de daños y perjuicios	S/. 0.00	
	Sub Total		S/. 0.00
	I.G.V. (19%)		S/. 0.00
	Total		S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- En efectivo		S/. 28,308.85
	- I.G.V.		S/. 5,095.59

II ADELANTOS (sin IGV) CONTRATO PRINCIPAL

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	S/. 0.00	
2.1.2	Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	S/. 0.00	
2.2.2	Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00

III FONDO DE GARANTIA RETENIDOS

3.1.0	AUTORIZADO		S/. 0.00
3.2.0	DESCONTADO		S/. 0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00

IV MULTA A DESCONTAR POR ATRASO DE OBRA

4.1.0	AUTORIZADA		S/. 0.00
4.2.0	DESCONTAR		S/. 0.00
	MONTO A DESCONTAR EN PAGO DE LIQUIDACIÓN		S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO DE VALORIZACIONES POR REDUCCIÓN DE METRADO				
	- En efectivo	958,555.96			
	- I.G.V. 18%		S/. 172,540.07		
	POR INTERESES				
	- En efectivo			28,308.85	
	- I.G.V. 18%				S/. 5,095.59
	AUTORIZADO Y PAGADO REINTEGROS				
	- En efectivo	0.00		43,887.04	
	- I.G.V.		S/. 0.00		S/. 7,899.67
II	ADELANTOS	0.00			
III	DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA	0.00		0.00	0.00
V	MULTA ATRASO DE OBRA	0.00	0.00		
	TOTAL S/.	958,555.96	172,540.07	72,195.89	12,995.26
			1,131,096.04		85,191.15

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

- En Efectivo	S/.	886,360.08
- En I.G.V.	S/.	159,544.81
	S/.	1,045,904.89

1. CONCLUSIONES

El resultado de la liquidación final del contrato nos indica que la obra se ha ejecutado con un saldo a favor de ENTIDAD con cargo al CONTRATISTA, que es como se indica:

S/. 1,131,096.05 DE VALORIZACIÓN DE OBRA

S/. -33,404.44 DE INTERESES

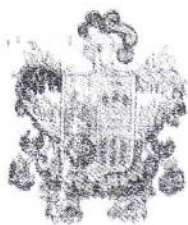
S/. -51,786.70 DE REAJUSTES INC. IGV

S/. 0.00 DEVOLUCION DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO

S/. 0.00 POR PENALIDAD POR ATRASO EN EJECUCIÓN DE OBRA

TOTAL INC. IGV S/. 1,045,904.90

Que procederemos a cobrar mediante facturas, por el reajuste de precios, devolución de la garantía por fiel cumplimiento, por penalidad por demora en la ejecución del levantamiento de observaciones; acorde al reglamento de la Ley de Contrataciones que es de Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente al contratista **CONSORCIO COLECTOR**, al Supervisor de Obra, Gerencia Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 275 Fecha 17 ABR 2015
Entidad Informática

Señor (a)
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 275 de fecha 17 ABR 2015

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI